



*La Legislatura Provincial de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 18 de la Ley provincial 1009, Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de recursos de la Administración Pública – Ejercicio 2015, por el siguiente texto:

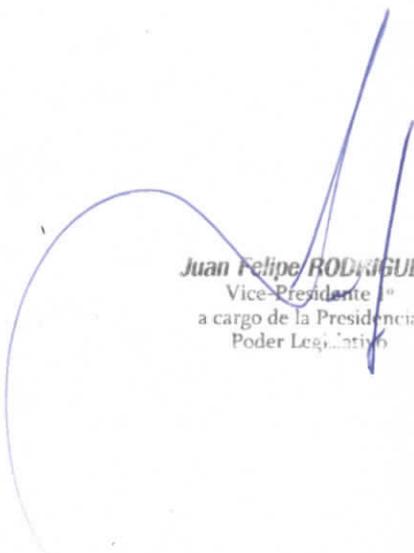
"Artículo 18.- Facúltase al Poder Ejecutivo y a los Organismos Descentralizados a producir reestructuraciones orgánicas de sus jurisdicciones y programas, así como a transferirse recíprocamente y/o suprimir vacantes de la planta de personal aprobada por la presente ley, con la única limitación de no incrementar el número total de cargos.

El poder Ejecutivo podrá designar o reubicar personal temporario, permanente o de planta política y/o gabinete hacia y desde las distintas reparticiones de los Organismos Descentralizados cuando los organismos cuenten con el debido respaldo presupuestario en forma previa a la designación o reubicación del agente o funcionario."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2015.


MARCELA V. SCHIETTA
Secretaría Legislativa
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRÍGUEZ
Vice-Presidente "
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo